



3 9 5 5 3

BUENOS AIRES, 11 NOV 2015

VISTO el estado del Expediente N° SSN: 0004378/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados tramita el cambio de denominación de QBE ARGENTINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 2015 y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de agosto de 2015, se resolvió el cambio de denominación de QBE ARGENTINA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse EXPERIENCIA ART S.A., y su consecuente reforma del Artículo 1° del Estatuto Social de la sociedad.

Que obran en las presentes actuaciones: Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 2015 en la cual se resolvió pasar a cuarto intermedio y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de agosto de 2015.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió al respecto a fs. 1537, sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que analizada que fuera la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al cambio de denominación y a la reforma del Artículo 1° del Estatuto Social de la sociedad.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el cambio de denominación de QBE ARGENTINA



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse **EXPERIENCIA ART S.A.** y la consecuente reforma del Artículo 1º del Estatuto Social, tal como fuera decidido por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 2015 y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la **INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA** a los fines establecidos en los Artículos 5º y 167 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 3º.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 3 9 5 5 3




LIC. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación